

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA -UNINAVARRA-

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOCKERS

- 1. La asignación de los lockers para los estudiantes se realizará mediante sorteo, por un período académico (semestral), con el fin de rotar las asignaciones. Al finalizar el período académico el usuario del locker debe dejarlo totalmente desocupado. (Después de haber terminado el semestre los lockers que se encuentren cerrados serán seleccionados para realizar la apertura por parte del personal de servicios generales bajo la supervisión del Director de Bienestar Universitario. Es importante que tengan en cuenta que en caso de que esto llegue a ocurrir la Institución no se hará responsable de las pertenencias allí encontradas).
- 2. Los períodos de asignación de los lockers se dividen de la siguiente forma:
 - Primer periodo académico: FEBRERO a MAYO
 - Segundo periodo académico: AGOSTO a NOVIEMBRE
- 3. Durante los períodos de vacaciones los lockers deben permanecer vacíos, sin excepción alguna. El incumplimiento de este requerimiento es causal para no asignar de nuevo un locker durante el siguiente periodo académico.
- 4. Es totalmente responsabilidad de los estudiantes el buen uso del locker asignado, así como el cuidado de éste. En el estado en que es recibido el locker deberá ser entregado al finalizar el periodo académico. El estudiante que sea sorprendido forzando los lockers bajo excusa de haber olvidado la llave se le retirará de inmediato el uso del mismo y no se le asignará locker por un período académico posterior; adicionalmente, deberá pagar los costos de reparación.
- 5. El estudiante deberá proporcionar el candado del locker y entregar una copia de la llave al Director de Bienestar Universitario, para su custodia y, si posteriormente el estudiante pierde la llave se le pueda facilitar la copia de la misma, previa solicitud escrita.
- 6. Los requisitos para la asignación del locker son los siguientes:
 - Ser estudiante matriculado de la institución
 - Diligenciar formato de préstamo de locker
 - Fotocopia del documento de identidad
 - Fotocopia y presentación del carné



- 7. Por seguridad de los estudiantes y de las instalaciones queda estrictamente prohibido guardar sustancias volátiles, corrosivas, inflamables o recipientes con gas, dentro de los lockers. Si por alguna razón no se respeta lo anterior y resulta algún problema derivado, el estudiante asumirá el pago de los daños ocasionados por omitir esta disposición.
- 8. El control y asignación de Lockers será realizado únicamente por Bienestar Universitario.
- 9. Se recuerda a los estudiantes, que Bienestar Universitario o la Institución, no se hacen responsables por objetos de valor (Portátiles, equipos de tecnología tales como tablet, ipad, celulares, cámaras; etc.) y/o dinero guardados en los lockers.
- 10. El locker es de uso personal e intransferible.
- 11. En caso de encontrar violentado su locker, debe informar de manera inmediata al Director de Bienestar Universitario.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA Presidente

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ Secretaria

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. GERMÁN GONZALO BARÓN ROJAS Asesor Jurídico.